

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 9 de enero de 2007.—Secretaría Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—3.277.

## BAIKAL DISEÑO MOBILIARIO, S. A. L.

*Declaración de insolvencia*

*Edicto*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110/06 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Mutual Cyclops, contra Baikal Diseño Mobiliario, S. A. L., con NIF 11.400.452-L, INSS y TGSS, sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 29 de diciembre de 2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.283,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 17 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—3.242.

## BBVA SENIOR FINANCE, S. A. Unipersonal

*Anuncio de corrección de errores de la Emisión de Bonos Simples, Agosto 2006-27*

En relación con los términos y condiciones de la Emisión de Bonos Simples Agosto 2006-27 realizada por BBVA Senior Finance, S. A. Unipersonal, del anuncio número 45.305, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 137, con fecha 20 de julio de 2006, se estableció como tipo de interés un tipo variable según la siguiente fórmula:  $\text{Max } \{0\%; [1 + \text{CMS10 años} - \text{Margen}]^{(1/4)} - 1\}$ , siendo la base de cálculo para el devengo de intereses  $\text{Act}/\text{Act}$ , cuando la fórmula a recoger debería haber sido la que se indica a continuación:  $\text{Fórmula: Max } \{0\%; [(1 + \text{CMS10 años} - \text{Margen})^{(1/4)}] - 1\}$ , Base de Cálculo:  $\text{Act}/\text{Act}$  (ISDA), calculándose el importe a pagar en cada fecha de pago de intereses de la siguiente forma:  $\text{Nominal por valor} \times \text{Fórmula} \times \text{Base de Cálculo} \times \text{Factor}$ , siendo el Nominal por valor de 50.000 euros y el Factor un Multiplicador a aplicar en cada fecha de pago de intereses.

Efectuada la corrección en los términos expuestos, los demás elementos de la Emisión permanecen inalterados y con plena validez, procediéndose a inscribir en el Registro Mercantil la correspondiente escritura de subsanación.

Madrid, 25 de enero de 2007.—Manuel Naveira Barrero, Consejero.—4.205.

## BÉTICA DE SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Rosa María Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 813/05 se ha dictado Auto de fecha 14/12/06, por el que se declara a la empresa «Bética de Servicios Integrales, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 6.998,01 euros

de principal más 1.399'60 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 15 de enero de 2007.—Secretaría Judicial, Rosa María Adame Barbata.—3.296.

## BINTALAL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

## SOGEBRAMA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las sociedades Bintalal, Sociedad Limitada, unipersonal, y Sogebrama, Sociedad Limitada, unipersonal, decidieron y acordaron, respectivamente, el 19 de enero de 2007 proceder a la fusión mediante la absorción por Bintalal, Sociedad Limitada, unipersonal, de Sogebrama, Sociedad Limitada, unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptadas y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 22 de enero de 2007.—Gregorio Bravo Sáez, como nuevo Administrador único de Bintalal, Sociedad Limitada, unipersonal, y Administrador único de Sogebrama, Sociedad Limitada, unipersonal.—3.332.

1.ª 29-1-2007

## BODEGAS CARRICAS, S. A. (En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 17 de enero de 2007, acordó la liquidación de la sociedad, aprobando como Balance final de liquidación el cerrado el día anterior que es el siguiente:

	Euros
Activo.	
Bancos cta. cte. ....	486.675,00.
Total Activo .....	486.675,00.
Pasivo.	
Capital social .....	405.683,17.
Reserva legal .....	81.136,63.
Resultado del ejercicio .....	-144,80.
Total Pasivo .....	486.675,00.

Olite, 17 de enero de 2007.—Un Liquidador, José María Carricas Torres.—3.259.

## CANARIA DE DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta general de la expresada entidad mercantil celebrada el día 30 de diciembre de 2006 se tomó entre otros el acuerdo relativo a la reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la

cantidad de 240 euros por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a todo los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas será de 240 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 60 euros.

La reducción del capital acordada, deberá de ejecutarse en el plazo máximo de 45 días, a partir de la publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en 60.120 euros, representado en 1.002 acciones nominativas de 60 euros, de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los anuncios de reducción de capital, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 2007.—El Administrador solidario, José Antonio Celso Armas Febrés.—3.331.

## CASTLES MOAT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en procedimiento número 830/06, por auto de 15 de enero de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Castles Moat, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, 13, entreplanta izquierda, de Logroño, con CIF B-26340604, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Logroño.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BORME», «BOE» y en el periódico «Correo Español» (edición Rioja).

4. Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 15 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.—3.558.

## CENORMA, S. L. U.

*Anuncio de reducción de capital.*

A los efectos previstos en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por decisión del socio único tomada el día 29 de noviembre de 2006 se ha procedido a la transformación de la sociedad en sociedad limitada y simultáneamente a la reducción del capital social en la cuantía de 45.150 euros, por condonación de dividendos pasivos, quedando fijado el capital social en la cantidad de 15.050 euros, representado por 301 participaciones de 50 euros de valor nominal cada una. Asimismo se ha trasladado el domicilio social a la calle Tossa de Mar, 2-4 de Prat de Llobregat (Barcelona).

Prat de Llobregat, 18 de enero de 2007.—El Administrador único, Sergio Centell Nieto.—3.330.